PROCESO DE SELECCIÓN
SDHT-LP-006-2021

ADENDA No. 3

OBJETO: ***"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 3, 4 Y 5- 2021".***

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y poscontractual, según Resolución de Delegación No. 597 del 6 de septiembre de 2021, en concordancia con lo señalado en la Resolución de Apertura del proceso de licitación pública de obra SDHT-LP-006-2021 y, teniendo en cuenta que mediante respuestas dadas a las observaciones las cuales fueron publicadas el día 27 de septiembre de 2021, se indicó lo siguiente: *"(...) A su vez, indicamos que con la presente respuesta se da alcance a las respuestas a las observaciones presentadas en el mismo sentido y se efectuará la respectiva modificación mediante adenda al proceso. Como consecuencia de la respuesta dada a la presente observación, se hace necesario aclarar la* ***DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA,*** *lo cual resulta necesario para garantizar unas reglas objetivas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole por parte de los proponentes en cumplimiento del deber de selección objetiva"*.

Igualmente, al verificar la observación presentada al puntaje otorgado a MIPYMES, se ajustará la redacción de la misma y se incorpora como documento de validación el RUP.

Por los motivos expuestos con anterioridad, resulta viable la expedición de la presente adenda.

Las modificaciones aquí consignadas, modifican, amplían, eliminan, aclaran o sustituyen su contenido, en lo aquí expresado y superan lo establecido en el pliego de condiciones.

Por los motivos expuestos con anterioridad,

DECIDE

PRIMERO: Modificar numeral 2.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA del anexo complementario del pliego de condiciones definitivo electrónico, el cual quedará así:

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

MÉTODO
Media aritmética.
Media aritmética Alta.
Media Geométrica con presupuesto oficial.

Sistema de Gestión ISO 9001:2015 TÜVRheinland CERTIFICADO www.tuv.com ID 9108638812

Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) Que rige el día hábil anterior a la fecha indicada para la audiencia de adjudicación proceso establecida en el cronograma del pliego de condiciones definitivo y/o adenda que lo modifique y en el evento en que la audiencia sea suspendida será el día hábil anterior a la fecha en que se efectúe la apertura efectiva del segundo sobre.

El día de la audiencia adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas a través de la plataforma del SECOP II y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil anterior; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos teniendo en cuenta lo establecido en el cronograma del proceso. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres teniendo en cuenta lo establecido en el cronograma del proceso del día respectivo.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día teniendo en cuenta lo establecido en el cronograma del proceso. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil anterior del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día anterior al de la apertura del segundo sobre.

Tabla de métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
Media aritmética.
Media aritmética Alta.
Media Geométrica con presupuesto oficial.
Menor valor

Para la determinación del método de ponderación la entidad tomará los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado, (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) del ***día hábil anterior a*** *la fecha indicada para la audiencia de adjudicación del proceso establecida en el cronograma del pliego de condiciones definitivo y/o adenda que lo modifique y en el evento en que la audiencia sea suspendida será el día hábil anterior a la fecha en que se efectúe la apertura efectiva del segundo sobre.*

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

RANGO	***NÚMERO***	***MÉTODO***
De 00 a 24	*1*	*Media aritmética.*
De 25 a 49	*2*	*Media aritmética alta.*
De 50 a 74	*3*	*Media Geométrica con presupuesto presupuesto oficial*
De 75 a 99	*4*	*Menor Valor.*

*i)**Media aritmética:** Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de*

puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales.
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
XA = Media aritmética alta
Vmax = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,
XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

***(iv) Menor valor:** Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [SDHT] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Puntaje i} = \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,
VMIN=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

En caso de que alguna de las ofertas económicas presente algún valor que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato se procederá conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA IMPORTANTE**: **Se aclara a los interesados que la evaluación de las propuestas se realizará con el valor que resulte de la sumatoria de los precios unitarios de cada ítem que NO PUEDE superar los valores promedios del estudio de mercado.

***REGLAS DEL OFRECIMIENTO ECONOMICO:** La Oferta Económica debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:*

- ***a)** Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.*
- ***b)** El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios por cada ítem ofrecido, bien sea por exceso o por defecto, según aplique; en caso contrario, la SDHT efectuará dicho ajuste.*

c) *El proponente debe diligenciar el respectivo anexo de oferta económica conforme a lo indicado en el mismo documento y en la plataforma del SECOP II.*

d) *La oferta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados únicamente en la plataforma del SECOP II en el ANEXO COMPLEMENTARIO AL FORMULARIO ECONÓMICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO SECOP II – PRESUPUESTADOR publicado por la Entidad.*[1]

e) *El proponente que resulte adjudicatario deberá mantener los precios unitarios ofertados durante toda la vigencia del contrato.*

f) *Para efectos de la evaluación económica, la SDHT tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de cada ítem ofertado, incluyendo AIU de conformidad con el anexo – OFERTA ECONOMICA (presentado por el oferente).*

g) *En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.*

h) *Los sueldos, tarifas, jornales o costos de las actividades y los errores y omisiones en estos serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.*

i) *El valor para cada ítem unitario e insumo, no podrá superar el valor tope establecido por la entidad de acuerdo con el análisis realizado por la entidad estructuradora de los proyectos de mejoramiento de vivienda (Anexo B. Análisis de Precios Unitarios*[2]*), so pena de incurrir en causal de rechazo.*

j) *Los APU deberán presentarse en la propuesta para garantizar que los presupuestos presentados por cada oferente han contemplado las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato.*

k) *Cada uno de los valores por ítem descritos en los APU, deberá coincidir con los descritos en la oferta económica (Formato – OFERTA ECONOMICA presentado por el oferente), so pena de incurrir en causal de rechazo. El anexo complementario – Oferta Económica debe estar diligenciado en su totalidad y presentadas (Insumos, APU y Presupuestador).*

l) *Los APU deben incluir la totalidad de los costos directos para la completa y adecuada ejecución de las obras objeto del presente proceso de selección, en todo caso, no podrán ser modificados los rendimientos de personal, materiales y equipo indicados por la Entidad.*

m) *El valor del A.I.U. para el presente proceso* ***será máximo del 26%,*** *el cual se mantendrá durante toda la ejecución del contrato.*

n) *Los componentes de la propuesta económica (anexo – OFERTA ECONOMICA), para efectos de la dinámica del desarrollo de la audiencia de adjudicación de la apertura del sobre económico, se recomienda, sean presentados en formatos hoja de cálculo tipo Excel de Microsoft.*

o) *Para el diligenciamiento del anexo complementario OFERTA ECONOMICA los anexos B y C, se deben tener en cuenta las notas allí indicadas.*

p) *Una vez cargado en el sobre económico del SECOP II el anexo complementario de OFERTA ECONOMICA (Insumos Apu y Presupuestador) se entenderán como firmados y presentados.*

SEGUNDO: Modificar **numeral 5** "**PARTICIPACIÓN DE OFERENTES QUE CERTIFIQUEN SU CONDICIÓN DE MIPYMES"** del anexo complementario del pliego de condiciones definitivo electrónico, el cual quedará así:

Se otorgará un máximo de cinco (5) puntos a los oferentes que certifiquen su condición de MIPYME mediante certificado expedido por el representante legal o proponente (persona natural) y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el representante legal o proponente (persona natural) y el contador, en la que se señale tal condición y el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, así mismo se verificará esta condición en el certificado de

[1] Anexo complementario - OFERTA ECONOMICA, documento Excel editable el cual debe ser diligenciado y presentado el proponente. Ver numeral 3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO, documentos comunes para los tres (3) grupos, adjuntos al proceso. Se debe tener en cuenta los precios del formato denominado Anexo C. Presupuestador – Precios Entidad, documento en formato PDF, que contiene los valores de la entidad en cada ítem.

[2] El Anexo B. Análisis de Precios Unitarios que hace parte de los documentos del proceso se debe tener en cuenta para la presentación de la oferta económica y contiene la descripción de las actividades de cada ítem, propios de la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda. Ver numeral 3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO, documentos comunes para los tres (3) grupos, adjuntos al proceso.

Sistema de Gestión ISO 9001:2015 TÜVRheinland CERTIFICADO www.tuv.com ID 9108638812

existencia y representación legal o el Registro único de Proponentes del oferente que acredite tal situación.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la puntuación se otorgará de la siguiente manera:

No.	***CONDICIÓN***	***PUNTAJE***
1	*Todos los integrantes que conforman el proponente plural ostentan la condición de MIPYME*	*5 PUNTOS*
2	*Al menos uno de los integrantes del proponente plural ostenta la condición MIPYME*	*3 PUNTOS*
3	*Ninguno de los integrantes del proponente plural ostenta la condición de MIPYME*	*0 PUNTOS*

Para obtener los puntos, deberán estar conformados por MIPYMES, sin excepción alguna.

Se entienden modificados igualmente con la presente ADENDA los demás documentos del proceso de selección en el mismo sentido.

La comunicación de las modificaciones se realizará a través de la plataforma SECOP II.

Los demás numerales del pliego de condiciones que no hayan sido modificados con el presente documento continúan vigentes.

El presente documento se expide a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2021.

JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO
Subsecretario de Coordinación Operativa

Aprobó: Luz Nelly Ortiz Moya– Subdirectora Administrativa
Elaboró: Martha Lorena Galvis- Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Claudia Cecilia Cárdenas Sánchez - Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Juliette Ardila Sánchez – Contratista Subsecretaría de Coordinación Operativa

Sistema de Gestión ISO 9001:2015
TÜVRheinland CERTIFICADO
www.tuv.com ID 9108638812